



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso : Ejecutivo – Mínima cuantía
Radicado : 6800140030032019-00290-00
Al despacho del Señor Juez, para resolver la solicitud de medida cautelar -pdf 7, C. 2-.
Sírvasse proveer.
Bucaramanga, 25 de marzo de 2022.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la petición, observa este despacho, que quien solicita la medida cautelar, no funge como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANILO ALARCÓN MÉNDEZ
Juez

La anterior providencia se notifica en estados del 28 de Marzo de 2022

Firmado Por:

Danilo Alarcon Mendez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8f4fbcc8921f1acfe63b8010dd5b2ef9b36f30b3ade5885f409c2aba1a87783**

Documento generado en 25/03/2022 11:22:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>